



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 369/17
Sucre, 18 de septiembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 809/17 de 14 de septiembre de 2017, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, en mérito a la nota DIR. DE CULTURA CITE: No. 665/17, emitida por el Lic. Pedro Salazar Collazos, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA y el Lic. Jaime Robles Córdova, DIRECTOR DE CULTURA del GAMS, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, Parque Bolívar, Calle Nicolás Ortiz y otros espacios públicos que se detallan en su nota, con la finalidad de realizar diferentes actividades artístico culturales programadas en el marco del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA (FIC 2017), evento que se realizará del 18 al 29 de septiembre de 2017.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo y Parque Bolívar, en razón de las competencias, en favor de los representantes de la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura y la Dirección de Cultura del GAMS, con la finalidad de que realicen las siguientes actividades:

- 1) Día: Lunes, 18 de septiembre de 2017.
De Hrs. 19:00 a 00:45, CONCIERTO INAUGURAL F.I.C. - 2017.
Lugar: Plaza 25 de Mayo.
- 2) Día: Viernes 22 de septiembre de 2017.
De Hrs. 16:00 a 22:00, CUECOTECA, RETRETA BANDA MUNICIPAL.
Lugar: Plaza 25 de Mayo.
- 3) Día: Sábado 23 de septiembre de 2017.
De Hrs. 19:00 a 22:00, CLAUSURA ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE TUNAS.
Lugar: Plaza 25 de Mayo.
- 4) Día: Domingo 24 de septiembre de 2017.
De Hrs. 09:30 a 18:00, FESTINIÑOS, LA FIESTA GRANDE DE LOS PEQUEÑOS.
Lugar: Parque Bolívar.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en sujeción a los párrafos I y II del art. 98 de la Constitución Política del Estado: La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respecto a las diferencias y en igualdad de condiciones.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 16/17

II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de cultura indígena originario campesinas, depositarias de saberes y conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.

Que, conforme al parágrafo II del art. 99 de la Constitución Política del Estado: El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción, el Uso de la Plaza 25 de Mayo y Parque Bolívar, en razón de las competencias, en favor de los representantes de la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura y la Dirección de Cultura del GAMS, con la finalidad de que realicen diferentes actividades artístico - culturales, en el marco del programa del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA (FIC - 2017), en las siguientes fechas y horarios:

- 1) Día: Lunes, 18 de septiembre de 2017.
De Hrs. 19:00 a 00:45, CONCIERTO INAUGURAL F.I.C. - 2017.
Lugar: Plaza 25 de Mayo.
- 2) Día: Viernes 22 de septiembre de 2017.
De Hrs. 16:00 a 22:00, CUECOTECA, RETRETA BANDA MUNICIPAL.
Lugar: Plaza 25 de Mayo.
- 3) Día: Sábado 23 de septiembre de 2017.
De Hrs. 19:00 a 22:00, CLAUSURA ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE TUNAS.
Lugar: Plaza 25 de Mayo.
- 4) Día: Domingo 24 de septiembre de 2017.
De Hrs. 09:30 a 18:00, FESTINIÑOS, LA FIESTA GRANDE DE LOS PEQUEÑOS.
Lugar: Parque Bolívar.

Artículo 2º.- Se hace constar, que los demás espacios solicitado por los impetrantes, es de competencia del Órgano Ejecutivo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 36917


Artículo 3º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

